



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
Dirección General Modalidad Artística  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DISPOSICIÓN Nº 49 /17.

NEUQUÉN, 16 de Mayo de 2017.

**VISTO:**

La creación de la carrera del Profesorado de Música - Nivel Terciario, Modalidad Presencialidad Intensiva en las localidades de Zapala y Chos Malal tendiente a cubrir la demanda de profesores de música de Nivel Inicial y Nivel Primario de la Provincia de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que es política de la Dirección General Modalidad Artística facilitar y crear condiciones para que los agentes que se desempeñan en el Sistema Educativo como maestros especiales de música, sin título, accedan a la formación específica.

Que la implementación de la carrera del Profesorado de Música Nivel Terciario-Modalidad Intensiva- en las localidades de Zapala y Chos Malal garantiza la formación de titulados en la Provincia de Neuquén.

Que es imprescindible propiciar los espacios para que los agentes que cursan el profesorado en su doble condición de docentes/alumnos, puedan contar con los días viernes para concretar la obligatoriedad del cursado.

Que es necesario emitir la norma legal pertinente;

Por ello;

**LA DIRECCIÓN GENERAL MODALIDAD ARTÍSTICA**

**D I S P O N E**

- 1º) **DEJAR SIN EFECTO**, la Disposición 008/12 emitida por la Dirección Estético Expresiva, a partir de la firma de la presente norma legal.
- 2º) **AUTORIZAR**, a los agentes que se desempeñan como Maestros Especiales de Música, en el Nivel Inicial y Nivel Primario de la Provincia de Neuquén, el no **CÓMPUTO DE INASISTENCIA** durante los días viernes, pertenecientes a los Distritos Regionales: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII.
- 3º) **ESTIPULAR**, que los agentes que se desempeñan como Maestros Especiales de Música en el Nivel Primario a concentrar su carga horaria de lunes a jueves a partir de la primera hora de la jornada laboral correspondiente a cada turno, al igual que los turnos compartidos, y en el Nivel Inicial a concentrar su carga horaria de lunes a jueves cumpliendo con los dos estímulos semanales, en los establecimientos pertenecientes a los Distritos Regionales: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII.
- 4º) **DISPONER**, que esta autorización regirá únicamente si el agente mantiene su condición de alumno/a regular en alguno de los Profesorados de Música, Modalidad Presencialidad Intensiva, que se dictan en la Escuela Superior de Música de Zapala y la Escuela Superior de Música de Chos Malal.
- 5º) **DETERMINAR**, que el agente que mantiene su condición de alumno/a regular del Profesorado de Música Modalidad Presencialidad Intensiva, deberá presentar la constancia de cursado correspondientes a los viernes de cada mes del año lectivo en los establecimientos que se encuentran cubriendo los cargos de música correspondientes.
- 6º) **ESTABLECER**, que por la Dirección General Modalidad Artística, se realizarán las comunicaciones de práctica.
- 7º) **REGISTRAR**, Cumplido. **ARCHIVAR**



Prof. FLAVIA P. CUIÑAS  
Directora A.C. Dirección General  
Modalidad Artística